



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

19847

Negociado de infracciones generales. Notificaciones resolución exptes. Sancionadores de fecha 02.10.2012 (IG 241-330/2012)

La regidora titular del Área de Función Pública y Gobierno Interior y el regidor titular del Área de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con las competencias atribuidas por los Decretos de Alcaldía núms. 11.917 y 11.918 de 13.06.2011, han dictado los acuerdos de resolución de los expedientes sancionadores que figuren en el anexo de este edicto.

Intentada su notificación, ésta no se ha podido realizar. En consecuencia se publica este edicto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE núm. 12, de 14-1-1999).

Los interesados pueden abonar el importe de la multa en la Recaudación Municipal, plaza de Santa Eulàlia núm. 8, de 9 a 13.30 horas, de lunes a viernes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto. Si una vez transcurrido el plazo no la han abonado, se cobrará por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

Contra el acuerdo de resolución del expediente sancionador, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley 7/85, de Régimen Local, modificado por el artículo 1.1 de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301 de 17/12/2003). El plazo para interponerlo es de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta notificación. En este caso no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de dicha Ley 30/92, entendiéndose desestimado si no se ha resuelto y notificado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su interposición. En cuyo caso queda expedita la vía contenciosa administrativa. Si no interpone el recurso de reposición, puede interponer directamente el recurso contencioso administrativo, según el artículo citado anteriormente y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente.

La interposición de recurso no paraliza la vía de apremio, salvo que se garantice el pago de la multa.

Si la sanción se ha impuesto por infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 sobre Seguridad Ciudadana, podrá suspenderse a los infractores que puedan ser considerados consumidores frecuentes o habituales de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas si se someten a un tratamiento de deshabitación en un centro o servicio debidamente acreditado, de conformidad con lo que dispuesto en el artículo 25.2 de esta Ley y en los términos del RD. 1079/93 de 2 de Julio, que regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas (BOE núm.172, de 20-07-93). INFORMACIÓN: NEGOCIADO DE INFRACCIONES GENERALES, Pza. Sta. Eulàlia, 9, 4º, 07001 PALMA, Tel. 971 727 744 exts. 1378-1379, Fax. 971 225 930 infgral@sg.a-palma.es

Palma, 02.10.2012

El jefe del Departamento de Interior

p.d. Decreto de Alcaldía nº 22.906, de 1 de diciembre de 2011 publicado en el BOIB nº 187, de 15.12.2011

Juan Carlos Sastre Sastre

IG 201200241 INFRACTOR: SOBRON SCOTT MARCOS IAN CIF: 43006092W Preceptes infringits: 9.1 Ordenances Municipals de 1915 (BOP de 25-11-1915, Núm.7514) Sanció: 90,15 Euros

IG 201200243 INFRACTOR: MORENO PONS JAIME CIF: 34069611 Preceptes infringits: BASES 4A I 8A D'ORDENACIÓ DE LES ACTIVITATS EN LES VIES I ESPAIS LLIURES PÚBLICS I ARTICLE 191 DE LES ORDENANCES MUNICIPALS DE POLICIA DE 1915 (BOP DE 25.11 NúM. 7514), BAN NúM. 7362 DE 6.7.94 (BOCAIB NúM. 89, DE 23.7.94) Bases d'ordenació de les Activitats en les



Vies i Espais Lliures Públics (BOP Núm.17781 de 30-09-80) Sanció: 90,15 Euros

IG 201200253 INFRACTOR: MANUEL GUTIERREZ CATALAN CIF: 78219599A Preceptes infringits: 9.1 Ordenances Municipals de 1915 (BOP de 25-11-1915, Núm.7514) Sanció: 90,15 Euros

IG 201200330 INFRACTOR: DJOP EL HADJI BOLE CIF: 00200708 Preceptes infringits: Reial Decret 1010/85, de 5 DE JUNY (BOE Núm. 154, DE 28.6.85); DECRET DE BATLIA Núm. 5008, DE 6.5.94 (BOCAIB Núm. 60, DE 17.5.94); ART. 152 DE LES ORDENANCES MUNICIPALS DE 1915 (BOP DE 25.11.1915) I BASE 12.A DE LES Bases d'ordenació de les Activitats en les Vies i Espais Lliures Públics (BOP Núm.17781 de 30-09-80) Sanció:90,15

